MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

CONTRATO N° 16/2019

Entre la Municipalidad e Luque, domiciliada en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Carlos Echeverría Estigarribia C.I. N°: 2.484.615**, en su carácter de **Intendente Municipal**, El Secretario General, Abog. Juan José Quintana Cantero, con C.I. Nº 2.364.807, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y **Delta Importaciones** domiciliada en **Batalla Ytororo N° 175 C/ Guillermo Giménez (Cuidad de Ñemby)**, República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Humberto Figueredo**, con Cédula de Identidad N°:**3.639.539** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente, acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE CONTRATACION DIRECTA N° 09/2019 CON ID N° 355967 - MANTENIMIENTO DE SEMAFORO - CONTRATO ABIERTO "***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

(CONTRATACION DIRECTA N° 09/2019 CON ID N° 355967 - MANTENIMIENTO DE SEMAFORO - CONTRATO ABIERTO)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355967.- C.D.P.N° 8 de Fecha 04/01/2019

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento ***CONTRATACION DIRECTA N° 09/2019 CON ID N° 355967 - MANTENIMIENTO DE SEMAFORO - CONTRATO ABIERTO***, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE LUQUE.* La adjudicación fue realizada según Resolución de Intendencia N° 388 de Fecha 14-03-2019

Carlos H. Figueredo T.
RUC:3639539-0
960.373 0981.590132

Abg. Juan José Quintana C.
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item No	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	MONTO OFERTADO EN GS.	TOTAL SEGÚN PR	TOTAL OFERTADO
1.1	Controlador Electrónico programable. 4 movimientos vehiculares extendible a más movimientos. Protección contra falta de RojoVerde ? 30 programas. Sincronizacion GPS ? Sincroniesmo por reloj de tiempo real - Coordinacion por equipo maestro y/o desde un Puesto de Control	UNI	1	15.250.000	20.333.333	15.250.000
1.2	Reparación Módulo Lógico. Reposición Microcontrolador ? Memoria -Reprogramación	UNI	1	5.250.000	7.000.000	5.250.000
1.3	Reparación Módulo Fuente de Alimentación. Entrada 220V ? Circuito Protección contra Picos Sistema de Voltajes	UNI	1	4.087.500	5.450.000	4.087.500
1.4	Modulo de Potencia. Reposición Placa de Potencia nueva ? Salida a lámparas	UNI	1	4.112.500	5.483.333	4.112.500
1.5	Reparación Modulo de Potencia. Reposición de Triac - Opto acopladores	UNI	1	3.562.500	4.750.000	3.562.500
1.6	Reparación Placa Controlador de Tránsito	UNI	1	4.162.500	5.550.000	4.162.500
1.7	Cambio Caja Estanco de Controlador	UNI	1	4.075.000	5.433.333	4.075.000
1.8	Equipo controlador apagado. Falla entrada 220V	UNI	1	3.625.000	4.833.333	3.625.000
1.9	Equipo Controlador Apagado. Falla Salida de potencia. Normalización del equipo	UNI	1	3.625.000	4.833.333	3.625.000
1.10	Equipo Controlador Intermitente. Falla Entrada 220V. Normalización del equipo	UNI	1	3.625.000	4.833.333	3.625.000
1.11	Equipo intermitente. Cortocircuidto cableado. Cambio tramo afectado . normalización del equipo	UNI	1	3.700.000	4.933.333	3.700.000
1.12	Reposición Columna pescante nueva ?4,5 mt vuelo (140-114 diámetro y Brazo 90 mm diámetro) . NUEVO	UNI	1	6.775.000	9.033.333	6.775.000

Carlos H. Figueredo T.
RUC:3639539-0
960.373 0981.590132

Abg. Juan José Quintana C.
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Ing. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

1.13	Reparación y colocación Columna pescante dañada Tubo Vertical	UNI	1	4.450.000	5.933.333	4.450.000
1.14	Reparación y Colocación Columna Pescante Vuelo 4,5 mt	UNI	1	4.450.000	5.933.333	4.450.000
1.15	Reposición de Columna 101 mm 3 mt altura.	UNI	1	3.375.000	4.500.000	3.375.000
1.16	Reposición y Colocación de Cabezales semafóricos nuevos 3x200 ? Aluminio	UNI	1	5.450.000	7.266.667	5.450.000
1.17	Reposición y colocación de cabezales semafóricos nuevos 3x200 ? Policarbonato.	UNI	1	4.750.000	6.333.333	4.750.000
1.18	Reposición y colocación cabezales semafóricos NUEVOS 3x300 Aluminio ?	UNI	1	6.150.000	8.200.000	6.150.000
1.19	Reposición y colocación cabezales semafóricos Nuevos 3x300 - policarbonato	UNI	1	5.450.000	7.266.667	5.450.000
1.20	Reposición sección semafórica nueva 200 mm aluminio	UNI	1	2.250.000	3.000.000	2.250.000
1.21	Reposición y colocación sección semafórica nueva 200mm policarbonato	UNI	1	1.887.500	2.516.667	1.887.500
1.22	Reposición y colocación sección semaforica nueva 300 mm aluminio	UNI	1	2.450.000	3.266.667	2.450.000
1.23	Reposición y colocación sección semaforica nueva 300 mm policarbonato	UNI	1	2.175.000	2.900.000	2.175.000
1.24	Reposición de soporteria	UNI	1	942.500	1.256.667	942.500
1.25	Programación del Controlador	UNI	1	1.550.000	2.066.667	1.550.000
1.26	Colocación OPTICAS LED Nuevas 200 mm	UNI	1	692.500	923.333	692.500
1.27	Colocación OPTICAS LED Nuevas 300 mm	UNI	1	947.500	1.263.333	947.500
1.28	Reparación Optica 200 mm	UNI	1	562.500	750.000	562.500
1.29	Reparación Optica 300 mm	UNI	1	720.000	960.000	720.000
1.30	Limpieza y Pintura cruce semaforico	UNI	1	2.625.000	3.500.000	2.625.000
1.31	Contadores regresivos con Soportes	UNI	1	5.925.000	7.900.000	5.925.000
1.32	Modulo receptor Amarillo Intermitente RF	UNI	1	4.375.000	5.833.333	4.375.000
1.33	Instalación UPS - Jabalina	UNI	1	5.262.500	7.016.667	5.262.500
1.34	Reparacion Viseras 200 mm- 300 mm	UNI	1	385.000	513.333	385.000
1.35	Provisión e instalación de Estabilizador de Tensión para controlador de tension	UNI	1	4.275.000	5.700.000	4.275.000

Abg. Juan José Quintana C.
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

1.36	Mano de Obra por instalación cruce nuevo	UNI	1	10.500.000	14.000.000	10.500.000
1.37	Modulo Peatonal Dinamico c/ columnas soporterias	UNI	1	5.700.000	7.600.000	5.700.000
						149.150.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; CALLE PROFESOR GUILLERMO LEOZ N° 411 CASI CALLEJON SIN SALIDA MARIA AUXILIADORA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: dirección de seguridad y transito

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben **2 (dos)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Luque República del Paraguay, a los 22 días del mes de Junio Del 2019

Carlos H. Figueredo T.
RUC:3639539-0
960.373 0981.590132

Abg. Juan José Quintana C.
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

Representante de Delta Importaciones
Carlos Humberto Figueredo
C.I. N° 3.539-539

Carlos H. Figueredo T.
RUC:3639539-0
980.373 0981.590132

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD

Abog. Juan José Quintana Cantero.
Secretario General